



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición Aprobación del "Protocolo de actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino –Hogar para Madres Adolescentes)-CABA"

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, los Decretos Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 y 297/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, los Decretos N° 463/19 y 147/20, la Resolución N° 842/MSGC/20 y la Resolución Conjunta N° 7/GCABA-MJGGC/20, RESFC-2020-1-GCABAMDHYHGC; las Resolución N° 104-SSFPFC-2020; Resolución N° 15-2020-APN-MMGYD,y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia al brote del Coronavirus COVID-19, e hizo un llamado a la comunidad internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria declarada por art. 1° de la Ley 27.541, en virtud de la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Estado Nacional ha anunciado medidas tendientes al aislamiento social y preventivo, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) relativa al coronavirus COVID-19;

Que, habiéndose constatado la propagación de casos de coronavirus en numerosos países de diferentes continentes, entre ellos, la República Argentina, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se ha decretado la ampliación de la Emergencia Pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año;

Que, en el marco de las acciones preventivas dispuestas, a través del mismo decreto se estableció que deberán permanecer aisladas durante catorce días, las siguientes personas: a) quienes revistan condición de "casos sospechosos", entendiéndose por tal a la que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor, de garganta o dificultad respiratoria) y que además, en los últimos días, tenga historial de viaje a zonas afectadas o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19; y b) quienes posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19;

Que, en idéntico sentido, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20 se decretó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus;

Que, ampliando las medidas referidas precedentemente, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitan en el país la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año, habiéndose prorrogado por DNU 325/2020 y pudiéndose

nuevamente prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, por Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias, se aprobó el “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS COVID-19” el cual contempla la adopción de medidas que garanticen la detección y el diagnóstico precoz de un posible caso de Coronavirus (COVID - 19) con el fin de permitir su atención adecuada, así como las medidas de investigación, prevención y control pertinentes;

Que, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional de esta jurisdicción contemplándose dentro del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario de la cual depende la Dirección General de la Mujer;

Que, por Decreto N° 20/20, quien suscribe la presente fue designada como responsable de esta Dirección General,

Por ello, y en uso de las facultades precitadas,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el “Protocolo de actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino –Hogar para Madres Adolescentes)-CABA” que como Anexo I (2020-11851192-GCABA-DGMUJ) que forma parte integrante de la presente Disposición,

Artículo 2°.- Entiéndase a esta Dirección General de la Mujer mediante la Gerencia Operativa Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual a instruir a las Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino-Hogar para Madres Adolescentes) la adopción de todas las medidas necesarias a los fines de cumplir con el “Protocolo de actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino –Hogar para Madres Adolescentes)-CABA” y contribuir al cumplimiento del presente frente a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

Artículo 3°.-Comuníquese. Cumplido, archívese.